

Nº y año del exped.	895_20-AGPD
Referencia	08/09/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL PAGO DE ANTICIPOS DE LAS SUBVENCIONES LEADER PARA COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PDRA 2014-2020.

La política de desarrollo rural de la Unión Europea ha ido evolucionando con el fin de adaptarse y responder a los nuevos retos de las zonas rurales. De este modo, y de acuerdo con la estrategia Europa 2020, uno de los objetivos generales a los que ha tenido que hacer frente la política de desarrollo rural en este periodo 2014-2020 ha sido, o es, el de lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales contemplando la creación y conservación del empleo.

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), establece en su artículo 32 que el Desarrollo Local Participativo será apoyado por el FEADER y podrá ser apoyado, también, por el FEDER, el FSE o el FEMP, todos ellos denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En este contexto los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR), como asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia compuestas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores privados y públicos implantados a nivel local, y con fines estatutarios dirigidos al desarrollo local y rural de su ámbito territorial, se convierten en los actores principales mediante la gestión y puesta en marcha de proyectos destinados a dar cobertura y mantenimiento de servicios básicos para la población y a la dinamización socioeconómica a través de la mejora de infraestructuras de uso público y del patrimonio rural, la identidad territorial, la puesta en valor de los recursos endógenos, la innovación y el emprendimiento.

Todo ello se materializa a través de actuaciones financiadas con el FEADER en el marco de su prioridad 6 "fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales", y ejecutadas en Andalucía a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y más en concreto de su Medida 19 "Desarrollo Local Leader", que cuenta con un presupuesto programado para el periodo de 258.013.376 euros

Una vez aprobada la selección de las Estrategias de Desarrollo Local y seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Andalucía para el período 2014-2020, y formalizados los convenios de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, en el que se regulan las condiciones, funciones y obligaciones asumidas por estos en la gestión de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se aprueban mediante Orden de 9 de agosto de 2017, las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4: la ayuda para los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, llevándose a cabo la correspondiente convocatoria de las mismas mediante Orden de 29 de septiembre de 2017, resultando concedido un importe de 57.164.204 €.

Estas ayudas sufragan dos tipos de costes de los GDR, por una parte, los de explotación, vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la Estrategia de Desarrollo Local y a su seguimiento y evaluación; por otra, los de animación de la Estrategias de Desarrollo Local, relativos a facilitar el intercambio entre las partes interesadas, suministrar información y fomentar la estrategia y apoyar a los beneficiarios potenciales con vista a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

En este contexto, como ya se informó al Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo del corriente, estando próxima la finalización del actual período de programación la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible entiende necesario y urgente la adopción de medidas para impulsar las actuaciones contempladas en la Programación con el doble objetivo de potenciar el desarrollo rural de los territorios afectados y una mayor ejecución de los fondos europeos vinculados a las mismas haciéndolos llegar a los agentes que dinamizan el territorio, en definitiva al tejido empresarial, a los Ayuntamientos, asociaciones y otros agentes locales promotores y beneficiarios de las ayudas derivadas de las diferentes submedidas.

En concreto, y respecto a la cuantía concedida a los GDR por importe de 57.164.204 € con cargo a esta submedida 19.4, y teniendo en cuenta la necesidad de liquidez para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de cada una de las Zonas Rural Leader, a finales del ejercicio 2018 se había anticipado tan solo parte de dicha asignación (25%),

No obstante, considerando insuficiente dicho porcentaje, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la concesión de un nuevo anticipo del pago de la ayuda hasta alcanzar el 50% para sufragar los costes de explotación y animación de los GDR, con el fin de permitirles disponer de los recursos suficientes para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local que, para la totalidad de los GDR, sería equivalente a un gasto público total de 6.861.544 €. A tal fin, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha procedido a la tramitación del pago de 44 solicitudes de anticipo de los fondos correspondiente a los gastos de funcionamiento de los GDR al objeto de llegar al máximo permitido por la normativa del 50%, posibilidad que hasta ahora no se había utilizado.

Siendo consciente el Gobierno Andaluz de la necesidad de implementar medidas en orden a potenciar el desarrollo de las zonas rurales, así como de aquellas actividades socioeconómicas que introducen nuevas formas de dinamización económica y de articulación social, y a la vista de la medidas puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la reactivación del medio rural a través de los Grupos de Desarrollo Rural, como motor desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales y su incidencia en la creación y conservación del empleo en

zonas en las que resulta imprescindible, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el pago de anticipos de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural correspondientes a la Submedida 19.4 del PDRA 2014-2020.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE